

**FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3S N° 15724 / 2020

MAT.: HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

CONCEPCIÓN , 23/10/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, que designa Director Nacional de Fonasa a don Marcel Mosso Gómez; la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; Resolución Ex 2.1D N° 920 del 25.05.2018 que designa primera subrogante para la Dirección Zonal Centro Sur a la Sra. Marcela Tapia Ferrada; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público 2020, y la resolución N° 07-19 que contiene el texto actualizado de la resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.

Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para a reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes con el fin de lograr accesibilidad universal Sucursal Fonasa Coronel ubicada en Los Carrera N° 772, Coronel,

Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Publica debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, para la contratación **"HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"** del cuyo texto es del siguiente tenor:

-

- BASES ADMINISTRATIVAS

1.Introduccion de la licitacion

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el fin de lograr accesibilidad universal en sucursal Fonasa CORONEL. Los recintos existentes suman en total una superficie aproximada de 110 m2 distribuidos en un solo piso. Las obras contemplan la demolición de tabiques vidriados existentes, provisión e instalación de tabiquería vidriada con dusted institucional en oficina de jefe de sucursal, mejoramiento de puertas de acceso a Jefe de sucursal, provisión e instalación de tabiquería opaca en zona de atención, provisión e instalación de puerta opaca en zona de atención, retiro de mobiliario de atención existente y reemplazo por nuevo mobiliario, provisión e instalación de módulo ágil, demarcación podo táctil y señalética; instalaciones eléctricas y cableado estructurado, pintura, reparación baños, alfombra

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al adjudicatario; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1 PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal de la sección de Recursos Fiscos de la Dirección Zonal Centro Sur. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a rvillagran@fonasa.cl

La Dirección Zonal Centro Sur registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3 CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS.

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129, 4° Piso, Concepción, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886

5.5 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 8.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 8.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

5.6 MODIFICACIÓN DE BASES.

La Dirección Zonal Centro Sur, con la debida antelación tiene la facultad de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.7 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Director/a Zonal Centro Sur, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.8 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "**HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 4° Piso, Concepción, en sobre cerrado dirigido a Departamento Administración y Finanzas Dirección Zonal Centro Sur, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "**HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**"

Esta garantía será custodiada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Zonal Centro Sur

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

1. a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
2. b) Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
3. c) Si siéndole adjudicada la licitación:
 4. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de obras en el plazo fijado por Fonasa para ello.
 5. No aceptación de Orden de Compra.
 6. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 7. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO y CORRECTA EJECUCION DE OBRAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la aceptación Orden de Compra, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de obras, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE OBRAS DE LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 6 meses corridos contados desde termino de obras.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 11 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Zonal Centro Sur del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE OBRAS

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, además, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

GARANTIA CORRECTA EJECUCION DE OBRAS

La garantía de ejecución tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier

incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa Comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la Reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la garantía de correcta ejecución de las obras

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

7. Presentación de las oferta

7.1 PRESENTACIÓN de antecedentes

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1, n°2, n°3.
2. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
3. Experiencia, según anexo n°6.
4. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
5. Propuesta Técnica, según anexo n° 8

7.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los oferentes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1–A o 1-B, según corresponda).

Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP) conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886.

Del mismo modo, que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211." (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

-Identificación del Oferente (Anexo N°3-A).

- Declaración jurada simple acreditando veracidad de la oferta, según Anexo N°3-B

7.3 PRECIO (OFERTA ECONÓMICA) (Anexo N°5)

La Oferta Técnica y Económica a presentar en el portal www.mercadopublico.cl y ser presentado conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.

El precio debe indicarse en el anexo n°5, adjuntándose al portal de mercado público.

Se debe llenar en detalle cada uno de los ítems que se señalan en el anexo N°5.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

7.4 EXPERIENCIA (Anexo N°6)

La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.

Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 al 2019, adjuntando:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante o en su efecto Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra;

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

7.5 PLAZO DE ENTREGA (Anexo N° 7)

a) El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.

b) Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.

c) En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.

7.6. PROPUESTA TECNICA (Anexo N°8)

a) El proponente debe adjuntar la información solicitada en el anexo n°8 y subirse al portal mercado público

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

7.6.1 CARTA GANTT DEL PROYECTO (Anexo N°9)

El oferente deberá presentar la Carta Gantt General del proyecto que deberá contener el desarrollo de los trabajos de la Sucursales a intervenir, conforme a formato tipo Anexo N° 9 Carta Gantt, la cual para que sea aceptada y evaluada por los profesionales de Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

-Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica del anexo N° 5.

-Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.

-Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto.

En el caso de la no presentación de la carta Gantt, la oferta será declarada inadmisibles.

7.6.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

-Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.

-Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.

-Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.

-Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.

En el caso de la no presentación de la metodología de trabajo, la oferta será declarada inadmisibles.

7.6.3 EQUIPO DE TRABAJO.

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con los siguientes profesionales y datos:

- Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.

-Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC, con mínimo 1 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.

-Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (descripción del cargo)

Para los profesionales, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados, en el caso del Instalador Eléctrico este deberá presentar una fotocopia por ambos lados de su licencia de instalador vigente, esta información será verificada ante la Superintendencia.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.7 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en Avenida Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 4° Piso, Concepción, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: “HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**, dirigido al Jefe del Departamento Administración y Finanzas Dirección Zonal Centro Sur, del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.9 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

7.10 RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, o aclaren sus ofertas si es que a juicio de Fonasa estas presentan aspectos dudosos, y siempre que las rectificaciones o aclaraciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 1 día, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación “Solicitud de Aclaraciones”, la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

8.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, **que se designa en este acto**, para este proceso de licitación.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre
Jefa Sucursal Coronel	Veronica del Canto Dendal
Profesional Departamento Administración y Finanzas	Luis Figueroa Cisternas
Jefa Depto. Servicio al Usuario	Maria Rebeca Maltes

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Director/a Zonal Centro Sur o su subrogante, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se

declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN	
		SUB CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	PRECIO		35%
b)	PLAZO DE ENTREGA		30%
c)	EXPERIENCIA		10%
d)	PROPUESTA TECNICA	Carta Gantt	50%
		Metodología de Trabajo	50%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES		5%
TOTAL			100%

8.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (35%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

$(\text{Oferta menor precio ofertada}) / (\text{Oferta evaluada}) \times 100$

Puntaje Precio = (Puntaje Obtenido x Ponderador)

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

□

B) Plazo de Entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Entre 21 y 25 días	50
Entre 26 y 30 días	20
Mas 30 días o no indica	inadmisibile

c) Experiencia (10%)

La experiencia será certificada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo N° 6 Acreditación de Experiencia.

Se sumarán de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

- a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; debe acreditarse la experiencia considerando el detalle de trabajo realizados entre 2014 al 2019

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Cantidad de trabajos	Puntaje
Igual a 10	100
Desde 5 hasta 9	50

Menos 5	25
no acredita o no indica	0

d) Propuesta técnica (20%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de carta Gantt (50%), Metodología de Trabajo (50%).

d.1.) Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 7.6.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	
		SI	NO
a	Programación de actividades		
b	Asignación de precedencia		
c	Identificación de la ruta crítica del proyecto		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
a) Programación de actividades (40 pts)			
b) Asignación de precedencia (30 Ptos)			
c) Identificación de la ruta crítica del proyecto (30 Ptos)			

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

Puntaje =(Puntaje Asignado x Ponderador)

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Carta Gantt se utilizara la siguiente formula:

Puntaje Sub Carta Gantt =(Σ puntaje a+b+c x Ponderador Sub-Criterio)

d.2.) Metodología de Trabajo (50%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.2. de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
100%	40%	0 %

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

e) Cumplimiento de requisitos formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento Requisitos =(Puntaje Obtenido x Ponderador)

Puntaje Final: El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios: PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

8.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Experiencia**".

9. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública **HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", a nombre de Departamento Administración y Finanzas Dirección Zonal Centro Sur.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el ANEXO N° 4 de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase aceptación Orden de Compra, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta ejecución de obras, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se dejara sin efecto la adjudicación.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto.

12. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo de 5 días corridos señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda; si al oferta resulta de interés.

12.1 CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Dada la cuantía de la contratación, cuyo monto total asciende a un monto estimado \$ 20.000.000.- Impuestos incluidos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

13.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
 - c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor,
 - e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
 - f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
 - g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
 - h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
 - i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
 - j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
 - k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
 - l. Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
 - m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
 - o. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
 - p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
 - q. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
 - r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - f. En caso de disolución de la UTP.
 - u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 14.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

13.2. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 5 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 14 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

14. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

14.1 MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. **Condición:** En las partidas señaladas como Rutas Críticas del Proyecto. Esto hasta el 4° día corrido del plazo establecido de término de la partida. Numeral 7.6.1 f) bases administrativas. **Monto Multa:** \$ 50.000 por día de atraso. Al día 5°, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la Ruta Crítica.
- b) Incumplimiento de lo indicado en el numeral 10.7 de las bases técnicas. **Condición:** Por cada uno de los eventos detectados. **Monto Multa:** \$ 50.000 por cada evento detectado.
- c) Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. **Condición:** Diaria por día de atraso, Esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día 5° se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato. Numeral 17.1 h) bases administrativas **Monto Multa:** \$ 100.000 diario por día de atraso.
- d) Incumplimiento de las condiciones ofertadas por el adjudicatario y especificadas en las bases técnicas Carta Gantt del Proyecto. **Condición:** Particularmente al Ítem Asignación de Recursos. Por cada uno de los recursos asignados en la Carta Gantt que no se encuentren en obra. Después de la tercera multa se podrá hacer efectivo el término anticipado al contrato 17.1 f) bases administrativas **Monto Multa:** \$ 100.000 por cada uno de los recursos asignados en la Carta Gantt que no se encuentre en obra.
- e) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar. **Monto Multa:** \$200.000 por día de atraso.
- f) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras. **Monto Multa:** \$200.000 diario por día de atraso.
- g) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista. **Condición:** Escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar ríñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. **Monto Multa:** \$50.000 Por cada infracción realizada y comprobada.
- h) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de Fonasa o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. **Monto Multa:** En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- i) Incumplimiento en las condiciones exigidas referentes al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. **Monto Multa:** \$100.000 Por cada evento registrado.
- j) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). **Condición:** Numeral 4.4 de las bases técnicas. **Monto Multa:** En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral anterior.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado al área de Finanzas de la Dirección Zonal Centro Sur, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

14.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 10 días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCION TECNICA DE OBRAS

15.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe Departamento Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Sur o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a) Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- b) Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- e) Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- f) Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.
- g) Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.
- h) Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento de las obras, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre del profesional que estará a cargo para la administración de las obras, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

15.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante será el profesional que esté a cargo de ser ITO quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la ITO estar facultado, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas

16 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

16.1 FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en cuatro estados de pago:

- a) **Estado de pago n°1:** corresponderá sobre el 40% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
 - b) **Estado de pago n° 2:** corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme. De acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según recepción conforme de Estado de Avance N° 2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con visación del Administrador del Contrato.
 - c) **Facturación de pago n° 3:** al término de las obras, el cual equivale al 30% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.
- Obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde.

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

16.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

16.3 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

16.4 PAGO

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, contra presentación de la factura, previo informe y visación por parte de la administración del contrato

La factura correspondiente deberá ingresar a la casilla intercambio@fonasa.cl. Para el correcto funcionamiento este proceso es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

-DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia el cual se encuentra publicado en la página web de SII intercambio@fonasa.cl

-Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a: Factura electrónica – Factura electrónica No afecta o exenta.

-Los DTE emitidas por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el servicio de impuestos internos, para la facturación electrónica. (Ver Anexo N° 13).

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, por parte de la Tesorería General de Republica

La transferencia se hará a la cuenta corriente, cuenta vista o similar informada por el oferente y de la cual sea titular.

17. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra m) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato

18 SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

20. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

21. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

22 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Concepcion, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

II. BASES TÉCNICAS

"HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE LA SUCURSAL CORONEL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD "

Dirección: Sucursal CORONEL, ubicada Los Carrera N° 772, Coronel.

1. ANTECEDENTES GENERALES

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el fin de lograr accesibilidad universal en la sucursal de CORONEL.

Los recintos existentes suman en total una superficie aproximada de 110 m2 distribuidos en un solo piso. Las obras contemplan la demolición de tabiques vidriados existentes, provisión e instalación de tabiquería vidriada con dusted institucional en oficina de jefe de sucursal, mejoramiento de puertas de acceso a Jefe de sucursal, provisión e instalación de tabiquería opaca en zona de atención, provisión e instalación de puerta opaca en zona de atención, retiro de mobiliario de atención existente y reemplazo por nuevo mobiliario, provisión e instalación de módulo ágil, demarcación piso táctil y señalética; instalaciones eléctricas y cableado estructurado, pintura hall; instalación alfombra área atención y oficina jefa sucursal, reparación interior baños

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Plan de Planta.
- c) Plan de Cortes.
- d) Anexos Técnicos.

ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de esta, debe quedar estipulado en el libro de obras.

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el Administrador del Contrato, la Inspección Técnica de Obra y por el Representante Legal de la empresa adjudicataria. El control de la ejecución de la obra se basara en las actividades formuladas en la Carta Gantt. La duración máxima de la obra se estima en 20 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas. No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

GARANTIA DE TRABAJOS

La garantía de los trabajos y materiales será de Un año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia, facultara al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo a los estipulado en numeral 6.2 de las bases administrativas.

CONSULTAS TÉCNICAS.

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación. Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda un estudio detallado de la propuesta, y que sea realizado por un profesional calificado.

DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la ITO.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la ITO.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones. Por lo tanto se recomienda una revisión de la propuesta realizado por un profesional calificado.

NORMAS

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

1. a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. c) Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal.
4. d) Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
5. e) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión. Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra

CONDICIONES

10.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto que es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo podrá ser de lunes a domingo mientras no afecten el normal funcionamiento de las Sucursales. Conforme al siguiente detalle horario establecido por Sucursal:

CORONEL: en días hábiles de lunes a viernes de 14:30 a 23:59 horas y de 00:00 a 07:00hrs de la mañana, los sábados y domingos de 8:00 a 23:59 horas,

La Sucursal o área objeto de la remodelación en ningún momento podrá quedar fuera de servicio, por lo que las obras se deberán ejecutar de tal manera que esto sea posible.

El contratista dispondrá de personal técnico idóneo que diariamente reciba y entregue las instalaciones a funcionarios del Fonasa en el horario que el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica disponga, esto durante el desarrollo de toda la obra, lo anterior con la finalidad de asegurar lo indicado en el párrafo precedente.

10.2 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 que se adjuntaran en a licitación, se considerara conocido y por lo tanto incorporado a estas bases técnicas. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultara al Fonasa a cursar una multa de acuerdo a lo señalado en el numeral xx de las bases administrativas o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral xx de las bases administrativas

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan. Para trabajos en altura todos los trabajadores deberán contar con su amés y respectivas cuerdas de vida.

10.3 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y los entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas entre la Inspección Técnica de Obras y el contratista, sometiéndose a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

10.4 CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Para el control de la obra el contratista deberá asignar un Encargado o Jefe de Obra, que no corresponde necesariamente al Profesional del área de la construcción, solicitado en el punto 7.6.3. Equipo de Trabajo.

El jefe de Obra o Residente de obra será la persona que reciba y se comunique con la I.T.O. cada vez que este visite la obra, estos responsables de obra quedaran registrados en el libro de obra, deberán estar facultados para tomar decisiones y dar respuesta a lo consultado por la I.T.O. Deberá velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo; estará facultado para realizar anotaciones en el libro de obras.

10.5 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar periódicamente escombros y basura que se encuentren en el recinto o cuando el administrador del contrato o I.T.O. se lo soliciten.

En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan que se desparramen o dispersen.

Se dejará aseada diariamente toda el área de faena, circulaciones o espacios anexos a la obra de escombros o basuras. No se permitirá botar basura o escombros dentro del recinto, estos deberán ser trasladados a un vertedero debidamente autorizado.

**Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario el retiro de los escombros o basuras desde el recinto, lo que se realizara semanalmente, en camión autorizado a vertedero autorizado.

10.6 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra:

1. a) Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
2. b) Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
3. c) Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
4. d) Contrato de trabajo
5. e) Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro
6. f) Procedimiento de trabajo
7. g) Entrega de
8. h) Certificado F30 y F30 -1.

10.7 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

Libro de Obra.

Carpeta con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [10.6].

Planimetría del proyecto impreso.

Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

**Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en las bases administrativas.

11, DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

11.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisorias.

a) Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

b) El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar; rectificación de medidas y replanteos; retiro puerta vidriada de acceso existente, retiro y desarme de fachada a intervenir. Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomarse durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario

11.2 OBRAS PREVIAS.

a) Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

b) Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

11.3 OBRAS CIVILES.

11.3.1 MODIFICACIÓN E INSTALACION DE TABIQUE ALUMINIO VIDRIADO CON DUSTED (TV-1)

Se consulta provisión de tabiques vidriado en fachada actualmente existente para albergar traslado de puerta de acceso a esquina lateral izquierda según anexo de planos de intervención. Se considera la provisión de un antepecho en hormigón simple, altura h=20 cms en el borde inferior de tabique vidriado en fachada, para albergar canalización eléctrica interior. Terminación de antepecho en tres manos de esmalte al agua Sherwin Williams SW 6798 Iceberg, equivalente técnico o similar. También se contempla tabique vidriado para cerrar zona de atención a público (en caso que no existiera cierre actualmente).

Las modificaciones en tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 8 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso, el diseño del film será entregado por la I.T.O la instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las fijaciones de la tabiquería serán con tornillos auto perforantes, se deberá tener el cuidado necesario de no quebrar las palmetas del porcelanato del piso, si se produjera deberá el contratista reemplazarla con el mismo tipo existente.

No se aceptaran tabiques que presenten estática. Las medidas y diseño, están definidas en planos de arquitectura y detalles, cualquier modificación en obra, debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

11.3.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED (PV1).

Se consulta la provisión e instalación de (2) puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional perfil de 80x40x1,2 mm y junquillo para tambor 10x10mm, de medidas según plano, hoja debe ser de 90 cms libre, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio.

Incluirá cerradura embutir, tipo Scanavini modelo 1184 , backset de 60 mm, seguro interior mariposa/ cilindro exterior, picaporte reversible, cerrojo de dos pitones, una vuelta de llave, con 3 llaves multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001, las manillas serán de la misma línea y marca tipo 960u.

Se consulta bisagras para puertas de aluminio en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini.

11.3.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN TABIQUE OPACO (TO-1)

Se consulta la instalación y provisión de tabique opaco de piso a cielo, en plancha de yeso-cartón de 15 mm tipo RF; Los montante serán normal tipo Metalcon C de 90x38x12x0,85mm, cada 40 cms los pies derechos y cadenetos a 50 cms, la disposición del tabique deberá ceñirse a los planos de arquitectura y detalles. Será fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos. Se considera en el interior del tabique aislamiento térmico-acústico de 50 mm de espesor. Como terminación se aplicará pasta muro, para recibir pintura.

En los casos de la tabiquería de las bodegas y de la caja escalera se consulta altura a cielo existente, que corresponde a la losa del nivel superior.

Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para juntas Joint Compound equivalente técnico o similar. Será perdida con masilla base. En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos y homogéneos.

Se considera pintura interior (unificando diseño de pintura con murete existente), en tabique TO-1, el cuál llevará tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior de color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

11.3.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN PUERTA P1

En tabique opaco TO-1, se consulta puerta P1 de dimensiones 80x210 cm. Las puertas interiores lisas serán tipo Placarol, no se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas. No se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079) (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones). Incluyen todo lo necesario para su correcta instalación y uso.

Los marcos serán del tipo Pino finger-joint con burlete incluido de 40x70 y 40x90 o similar. Cuando el espesor del muro o tabique exceda los 90 mm se debe instalar pre marco de pino cepillado perfectamente pintado en todas sus caras. El espesor de este pre marco no será inferior una pulgada (nominal) se debe tomar en cuenta al momento de dejar el rasgo ya que las puertas no se podrán cepillar en exceso.

La unión del marco a tabiques de volcometal se hará mediante tornillos de acero de 2 ½ "x 8 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada. Se comprobará la nivelación del dintel y el plomo de las piernas mediante nivel y plomo.

Para todas las puertas interiores, se consultan bisagras de acero bronceado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini. Las cerraduras serán marca Scanavini modelo tipo 4040, backset de 60 mm, seguro interior / cilindro exterior, los pomos quedan fijos al echar llave o al girar el seguro, incluye 3 llaves multipunto, debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001.

Se deberán pintar las puertas por sus seis caras con tres manos de pintura, se utilizará esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

11.4 MOBILIARIOS

11.4.1 DESARME, TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE.

Se consulta el desarme y traslado de mobiliario existente, correspondiente a módulos de caja, de atención y otros, estos deben ser embalados de forma que evite el deterioro, serán almacenadas en las bodegas ubicadas en Diego de Almagro, 1820, Concepción

Esta partida solo podrá ser ejecutada cuando los nuevos mobiliarios estén en terreno y cuenten con la aprobación de la I.T.O.

11.4.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN ESTANDAR

Se consulta la provisión e instalación de (3) módulo de atención según Modelo institucional, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo de Atención:

-Faldón: Faldón frontal en MDF.

-Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1500 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

-Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1470x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

-Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami-tech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420 x 400 x 810mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180.

-Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami-tech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

-Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.

-Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami-tech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

La instalación de las tomas eléctricas, datos y voz ip se efectuaran de acuerdo al proyecto y a lo indicado en el capítulo B, numeral 6 de las bases técnicas.

11.4.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL

Se consulta la provisión e instalación de (1) módulo de atención preferencial, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo Atención Preferencial:

-Faldón: Faldón frontal en MDF 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1300x730mm.

-Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1500x1500x30mm en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

-Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1470x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

-Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420x400x810mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.

-Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

-Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035.

-Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami- tech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x 90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm.

Los módulos de atención deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

11.4.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS AUTO ATENCIÓN

Se consulta la provisión e instalación del mobiliario atención ágil, que constará de dos módulos según diseño adjunto una de atención estándar y otro accesible, el cual tendrá las siguientes características:

Se construirá según diseño incluido en anexos planímetros lamina M-2.

Medidas Generales: 3000cm largo * 60cm ancho * 120cm altura

Cubiertas fabricadas en MDF de 20mm, recubierto con lámina de alta presión con color institucional y bordes re-engrosados .

Cubiertas a una altura de 100 cm, con re-engrosamiento en bordes, cubierta de atención para personas con movilidad reducida a 75 cm. de altura

Torre fabricada en MDF 20mm, con laminado de alta presión del color institucional, cubierta superior de acrílico de 6mm, que será retro iluminado mediante cinta led, con perforaciones traseras para ventilación, perforación para paso de cables, repisa interior para CPU y puerta de abatir con cerradura simple con llave marca Odis modelo 2239-1922 similar o equivalente técnico..

Base redonda de 30mm M8x15mm, pata nivelación ajustable con rosca.

Cinta led 12V, 5500K, chip led tipo SMD5050, se incluirá fuente de poder.

PDU 6 módulos con cordón conexión eléctrica 3x14awg, con enchufe de seguridad macho 10/16 A largo aproximado +/- 2m, salida del mueble mediante prensaestopas Pg13,5mm . Se dejara fija costado interior repisa para torre cpu.

Interruptor un efecto línea matix A5007 de biticino similar o equivalente técnico, para cinta led, instalado de forma embutida en parten posterior superior del módulo.

Soporte monitor escritorio articulado.

11.5 SEÑAL ÉTICA

11.5.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDAS

Se consulta la provisión e instalación la señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Se deberá instalar según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del I.T.O.

11.5.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente y los módulos de atención normal, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 6mm de espesor y de medidas 130 x 25 cms. con gráfica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación. Se adjunta diseño referencial en anexos técnicos.

-

11.5.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULO DE ATENCIÓN PREFERENTE

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente y los módulos de atención normal, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 6mm de espesor y de medidas 130 x 25 cms. con gráfica adhesiva efecto espejo y respaldo blanco (sustituible por impresión directa en cama plana, efecto espejo).

Debe quedar centrado sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada al cielo mediante piolas de acero y bujes de aluminio en el extremo al letrero y sujeción según corresponda a la materialidad del lugar en el extremo al cielo

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación. Se adjunta diseño referencial en anexos técnicos

11.6 CINTA DE SEGURIDAD

a) Se deberá proveer e instalar cinta de advertencia en las puertas de acceso a la sucursal según diseño adjunto en anexos, el cual deberá ser ajustado al ancho de cada puerta.

b) La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la i.t.o. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación.

11.7. DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL.

11.7.1 provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Se consulta demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se deberá proveer e instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten la atención de personas con discapacidad, dicha demarcación será por medio de una cinta podotáctil adhesiva de medidas 45mm por y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá el ITO. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno del ITO.

11.7.2 Provisión e instalación de botones de advertencia.

Los botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil cuya ubicación se encuentra en la planimetría, serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones del fabricante, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de él o la I.T.O.

11.8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal CORONEL.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos. Será su responsabilidad realizar la ubicación correcta para la completa ejecución de la obra.

La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición y calidad técnica al Administrador del Contrato, presentando para estos efectos las especificaciones técnicas del producto, certificaciones de calidad y certificados de aprobación, el administrador podrá aceptar o rechazar la sustitución de material, en ambos casos deberá quedar registrado en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, de óptima calidad, contarán con la aprobación SEC y se emplearán adecuadamente, según las características técnicas estipuladas en sus licencias, las cual podrá acreditarse, o serán visibles en cada caso. Será responsabilidad del contratista velar por estos requerimientos. La I.T.O podrá solicitar los documentos que acrediten la certificación individual, de todo el material instalado.

El almacenamiento y buen estado de conservación de los materiales en obra, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

No se aceptará la instalación de materiales deteriorados o fatigados, en cuyo caso el costo de reposición, será de su cargo.

Respecto al uso de materiales o elementos alternativos, debe ser consultado a la Inspección Técnica, aportando todos los argumentos, especialmente las certificaciones correspondientes, que le permitan determinar su aprobación o rechazo.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones eléctricas. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

Las instalaciones deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas.

a) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V. Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

b) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atinentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

c) Nch. Elec. 2/84. Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos

Esta norma tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas que deben cumplirse en la elaboración y presentación de proyectos u otros documentos relacionados con instalaciones eléctricas, que deberán ser entregados a SEC.

Esta norma, especifica la presentación y contenido de los documentos, así como los tipos, formatos y contenido de planos que deben ser entregados al SEC por cada proyecto de instalación eléctrica.

d) Nch. Elec. 10/84. Electricidad. Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior.

Esta norma establece el procedimiento general que se debe seguir para la Puesta en Servicio de una instalación interior de electricidad, definiendo como Puesta en Servicio la conexión de la instalación interior al suministro de energía eléctrica.

Se indican los procedimientos administrativos que debe cumplir tanto el propietario de la instalación como el instalador, para inscribir las obras eléctricas ante SEC y solicitar su conexión ante las compañías eléctricas suministradoras.

e) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

11.8.1 Retiro instalaciones eléctricas

Según los requerimientos de cambio de mobiliario se debe retirar las instalaciones eléctricas del módulo de atención que será intervenido o cambiado de lugar. Dejando las superficies listas para la reposición de dicha instalación eléctrica.

11.8.2 canalizaciones traslado kiosko de autoatención

Se deberá considerar el desmontaje, traslado e instalación del sistema de auto atención de Fonasa, lo que deberá contemplar:

Las tomas eléctricas y de datos están considerada y descrita en su respectivo ítem.

Se excluye la provisión de pantallas y equipos.

Detalle y ubicación están indicados en planimetría.

11.8.3 Canalizaciones traslado gestor de turno

Se deberá considerar el desmontaje, traslado e instalación del sistema gestor de turno de Fonasa, lo que deberá contemplar:

Las tomas eléctricas y de datos están considerada y descrita en su respectivo ítem.

Se excluye la provisión de pantallas y equipos.

Detalle y ubicación están indicados en planimetría.

11.8.4 CANALIZACIONES EXPANSIÓN PUNTO ÁGIL

Se deberá considerar la canalizaciones para zona digital y sucursal ágil.
Las tomas eléctricas y de datos están considerada y descrita en su respectivo ítem.
Se excluye la provisión de pantallas y equipos.
Detalle y ubicación están indicados en planimetría

11.9 INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, por lo que se deberá considerar.

11.9.1 RETIRO DE CABLEADO DE TOMAS DE VOZ Y DATOS

Se deberá modificar las instalaciones de datos y voz IP debido al cambio de mobiliario y reubicación de equipos por lo que se considerara:
Retiro provisorio de instalaciones
Se considera el retiro momentáneo de instalaciones de datos y voz IP para permitir el retiro del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario que se habilitara. La ubicación de las modificaciones está indicadas en planimetría.
Reintegración de instalaciones retiradas
Se considerara la reinstalación de las instalaciones de datos y voz IP que fueron retiradas, se deberá mantener los circuitos y conexiones de acuerdo a las condiciones preexistentes.
Se recomienda validar ante la I.T.O. la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.
Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

11.9.2 DATOS.

Se deberá proveer e instalar las tomas de datos considerando el cableado desde los puntos indicados en los planos hasta el rack proyectado.
Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar:

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic de Legrand, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente,
La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos de voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.
El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de datos. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

11.9.3 TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar los puntos de voz IP certificados en cat.6 desde los puntos indicados hasta el rack proyectado.
Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar:
-Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
-Tomas de datos RJ45 línea Mosaic de Legrand categoría 6 o equivalente técnico.
-Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados. La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente.
La ubicación de los puntos de voz está indicada en el plano correspondiente,
La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos de voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.
El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de voz Ip. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.
Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.
Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.
Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [½"] o 25 mm [¾"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo modular deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

- Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

-Para canalizaciones embutidas se considerara Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.

-Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.

-Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.

-Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Para el caso en que las canalizaciones deban instalarse por sobre el cielo modular, embutido u oculto, se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

-Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

-La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

-Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

c)Artefactos.

Se consulta la reinstalacion de las tomas existentes salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerara la provisión de estos, en este caso los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Las tomas serán:

-Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d)Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

e)Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

f) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo modular deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

-Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Para canalizaciones embutidas se considerara Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.
- Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.
- Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.
- Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Para el caso en que las canalizaciones deban instalarse por sobre el cielo modular, embutidas u ocultas, se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

- Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.
- La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

-Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

g) Artefactos.

Se consulta la reinstalacion de las tomas existentes salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerara la provisión de estos, en este caso los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Las tomas serán:

Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand 650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

h) Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

11.10 CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO

Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

-Fase 1 o R: Azul

-Fase 2 o S: Negro

-Fase 3 o T: Rojo

-Neutro: Blanco

-Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espaguete termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

-Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².

-Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b) Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo modular deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

-Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión e instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

-Para canalizaciones embutidas se considerara Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.

-Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.

-Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.

-Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Para el caso en que las canalizaciones deban instalarse por sobre el cielo modular, embutidas u ocultas, se consulta la provisión e instalación

Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

-Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

-La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como cople, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

-Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

c)Artefactos.

Se consulta la reinstalacion de las tomas existentes salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerara la provisión de estos, en este caso los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Las tomas serán:

-Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d)Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente. Se considera la provisión e instalación de alimentador eléctrico entre Tablero General y Tablero Distribución General de la sucursal. En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior el alimentador será cable superflex/eva multiconductor 3 fases + 1 neutro +1 tierra de 6 AWG marca coseasa o equivalente técnico, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

-Fase 1 o R: Azul

-Fase 2 o S: Negro

-Fase 3 o T: Rojo

-Neutro: Blanco

-Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcan con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

La sección del conductor será de será 10mm².

11.11 CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACION

Se consulta la provisión e instalación de los centros de enchufes de computación, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a)Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

-Fase 1 o R: Azul

-Fase 2 o S: Negro

-Fase 3 o T: Rojo

-Neutro: Blanco

-Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcan con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

b)Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores se podrá utilizar bandejas, escalerillas, cañerías de acero galvanizadas, tubería metálica eléctrica, tubería plástica libre de halógenos, ductos metálicos flexibles, con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

En general las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado, circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara preferentemente la escalerilla proyectada, para el recorrido que no cuente con escalerilla se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

La utilización de cada uno de estos elementos está indicada en la planimetría correspondiente.

-Tubería Plástica Rígida [t.p.r]

Se consulta la provisión instalación de Conduit libres de halógenos, por lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente.

-Para canalizaciones embutidas se considerara Conduit de 16 milímetros para circuitos de alumbrado y de 20 milímetros para circuitos de enchufe o fuerza.

-Todos los ductos utilizados deberán contar con certificación SEC.

-Las llegadas a las cajas, tableros o cámaras deberán tener su correspondiente terminal.

-Las uniones, terminales y accesorios deberán ir pegados mediante adhesivo tipo Vinilit o equivalente técnico.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

-Se fijaran mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

-La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como cople, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

-Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

-Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

c)Artefactos.

Se consulta la reinstalacion de las tomas existentes salvo que con motivo su desmontaje o manipulación resulten dañadas en cuyo caso se considerara la provisión de estos. En este caso los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes para uso computacional serán:

-Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas serán de la misma línea y marca de los artefactos que se instalen.

La altura de montaje será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

d)Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

11.12 OTRAS INSTALACIONES

11.12.1 CANAL CORPORATIVO.

Se consulta el centrado de la ubicación de la televisión existente en nueva zona de atención.
Detalle y ubicación están indicados en planimetría

11.12.2 GESTOR DE TURNO.

Se deberá considerar el desmontaje, traslado e instalación del monitor del sistema del gestor de turno [pantallas] de Fonasa, a la nueva zona de atención, lo que deberá contemplar:

-Deberá considerar interruptor de apagado y encendido para el monitor.

-Instalación de monitor.

Las tomas eléctricas y de datos están considerada y descrita en su respectivo ítem.

Se excluye la provisión de pantallas y equipos.

Detalle y ubicación están indicados en planimetría.

11.12.3. BAÑOS

Se deberá reparación de Dos baños en cuanto a pintura, también la incorporación de extractor de aire en uno de los baños.

11.12.4 ALFOMBRA

Alfombra: Suministro e Instalación de 36 mts2 aproximadamente alfombra tipo "Palmeta azul artline 50x50 o equivalente en el nuevo sector de cajas que se habitara y oficina jefa de sucursal.

11.12.5 PINTURA

Se deberá considerar pintura en área de hall por remodelación **MUROS (INCLUYE PASILLOS)** SW 6798 Iceberg con línea perimetral (12 cms. de altura) Y BASE DE PILARES LIBRES (100 cms. de alto) SW 6795 Major Blue y oficina de jefatura contemplar SW 7006 Extra White o equivalente

11.13 ASEO GENERAL Y ENTREGA.

11.13.1 Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

11.13.2 Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

11.13.3 Aseo Diario.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

11.14 RECEPCIÓN.

11.14.1 RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra este terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en anexo N°10.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

-Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.

-Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.

-El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 17 literal d) de las bases administrativas.

-Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.

-El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.

-La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

-En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

****De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.**

11.14.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

La recepción de la obra estará a cargo del ITO. Todo lo que requiera de aclaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por los profesionales responsables de los proyectos con el visto bueno del mandante y se anexará por escrito a ellas. La obra se entenderá como terminada con la presentación de todos los certificados de instalaciones que ameriten y correspondan. Se deberá entregar al ITO de la obra, dos copias de las llaves como mínimo, de todas las cerraduras nuevas de puertas y muebles instalados. Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

1. a) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
2. b) Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
3. c) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
4. d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
5. e) Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en anexo N°10.

****La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.**

ANEXO N° 1 – A

DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	

Firma	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 2 – A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”**

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaria general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

1. La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Nº. haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 3-A

DATOS DEL OFERENTE

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO Nº 3 - B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITA VERACIDAD DE LA OFERTA
PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO DE SUCURSAL CORONEL**

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, (Nombre persona natural o razón social de la entidad o unión temporal de proveedores), RUT _____, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta.

Razón social empresa:
(en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma:
Fecha

**ANEXO Nº 4
CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 23.10.2020	A partir de las 18:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .

Desde 26.10.2020 Al 27.10.2020	Desde 09:00 horas Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sr. Rene Villagran Burgos rwillagran@fonasa.cl
Día 28.10.2020	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno Sucursal CORONEL
Día 28.10.2020	De 15:00 a 22:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 29.10.2020	Hasta las 18:30 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 02.11.2020	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, 4° Piso, Concepcion, hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 02.11.2020	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 06.11.2020	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA**

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

ANEXO 5 ECONÓMICO
HABILITACIÓN ACCESIBILIDAD Y UNIVERSAL MEJORAMIENTO SUCURSAL CORONEL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT \$	TOTALES \$	SUB-TOTALES
11	TRABAJOS PRELIMINARES					
11.1	Instalaciones provisionales	gl	1		\$ -	\$ -
1.2	Demolición y retiro de tabiques	m2	36		\$ -	
11.3	OBRAS CIVILES					
11.3.1	Obras de Construcción					
11.3.1	Modificación e instalación tabique Vidriado con dusted (TV1)	m2	24		\$ -	\$ -
11.3.2	Provisión e instalación puerta aluminio Vidriado con dusted (PV1)	un	2		\$ -	
11.3.3	Provisión e instalación tabique acrílico (TO1)	m2	7		\$ -	
11.3.4	Provisión e instalación puerta PI	un	1		\$ -	
11.4	MOBILIARIO					
11.4.1	Desarmar y traslado de mobiliario existente	un	6		\$ -	\$ -
11.4.2	Provisión e instalación de módulo de atención estándar	un	4		\$ -	
11.4.3	Provisión e instalación de módulo de atención preferencial					
11.4.4	Provisión e instalación Módulo Ágil autoatención	un	1		\$ -	
11.5	SEÑALÉTICA					
11.5.1	Provisión e instalación demarcación piso espacios silla de ruedas	m2	1,2		\$ -	\$ -
11.5.2	Provisión e instalación señalética módulo de atención estándar	un	3		\$ -	
11.5.3	Provisión e instalación señalética módulo de atención preferencial	un	1		\$ -	
11.5.4	Provisión e instalación cinta de seguridad	gl	1		\$ -	
11.7	DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL					
11.7.1	Provisión e instalación de demarcación podotáctil	m	12		\$ -	\$ -
11.7.2	Provisión e instalación de botones de advertencia	un	167		\$ -	
11.8	OBRAS ELÉCTRICAS					
11.8	Obras Generales					
11.8.1	Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención	gl	6		\$ -	\$ -
11.8	Obras Eléctricas					
11.8.2	Provisión e instalación de canalizaciones traslado kiosko	m	6		\$ -	\$ -
11.8.3	Provisión e instalación de canalizaciones traslado gestor de turno	m	6		\$ -	
11.8.4	Provisión e instalación de canalizaciones módulo ágil	m	4		\$ -	
11.9	DATOS Y VOZ IP					
11.9.1	Retiro de cableado de tomas de voz y datos	un	5		\$ -	\$ -
11.9.2	Habilitación de toma de datos	un	7		\$ -	
11.9.3	Habilitación de toma de voz IP	un	7		\$ -	
11.10	Provisión y habilitación de enchufes de servicio	un	11		\$ -	
11.11	Provisión y habilitación de enchufes de computación	un	7		\$ -	
11.12	OTRAS INSTALACIONES					
11.12.1	Traslado canal cooperativo	gl	1		\$ -	\$ -
11.12.2	Traslado monitor gestor de turno	gl	1		\$ -	
11.12.3	baños reparación y pintura	gl	1		\$ -	
11.12.4	Afambra	gl	1		\$ -	
11.12.5	Pintura					
11.13	ASEO GENERAL					
11.13.2	Aseo diario Y final	gl	1		\$ -	\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO					\$	-
G. GENERALES y UTILIDAD					\$	-
TOTAL COSTO NETO					\$	-
IVA					17%	\$
TOTAL OBRAVENIA					\$	-

ANEXO N° 6

ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
ACTO HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL
FONDO NACIONAL DE SALUD

FICHA EXPERIENCIA				N°.	
N° CONTRATO					
SOCIAL MANDANTE					
MANDANTE		DIRECCIÓN			
N° CONTRATO					
FACTURAS	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA	
	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA	
DIRECCIÓN:					

TEL CONTACTO DE REFERENCIA			
TÉLFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

Las presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar correspondiente, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

ANEXO N° 7
PLAZO DE ENTREGA
PROYECTO HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

ANEXO N° 7
PLAZO DE ENTREGA
PROYECTO HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

ANEXO N° 7

PLAZO DE ENTREGA

PROYECTO HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

-
-

Plazo de entrega de las obras

(días corridos)

Nombre :
Rut:
Cargo :
Firma de Representante Legal: _____
Fecha :

ANEXO N° 8

PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Carta Gantt del Proyecto	
Metodología de trabajo	
Equipo de Trabajo	

ImportanteLa carta Gantt debe ser presentada digital editable.Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal: _____

Fecha :

ANEXO N° 8 – A

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA DE PESONA NATURAL**“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

Proveedor	
Rut	

Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 8 – B
DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA PERSONA JURÍDICA**

“HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

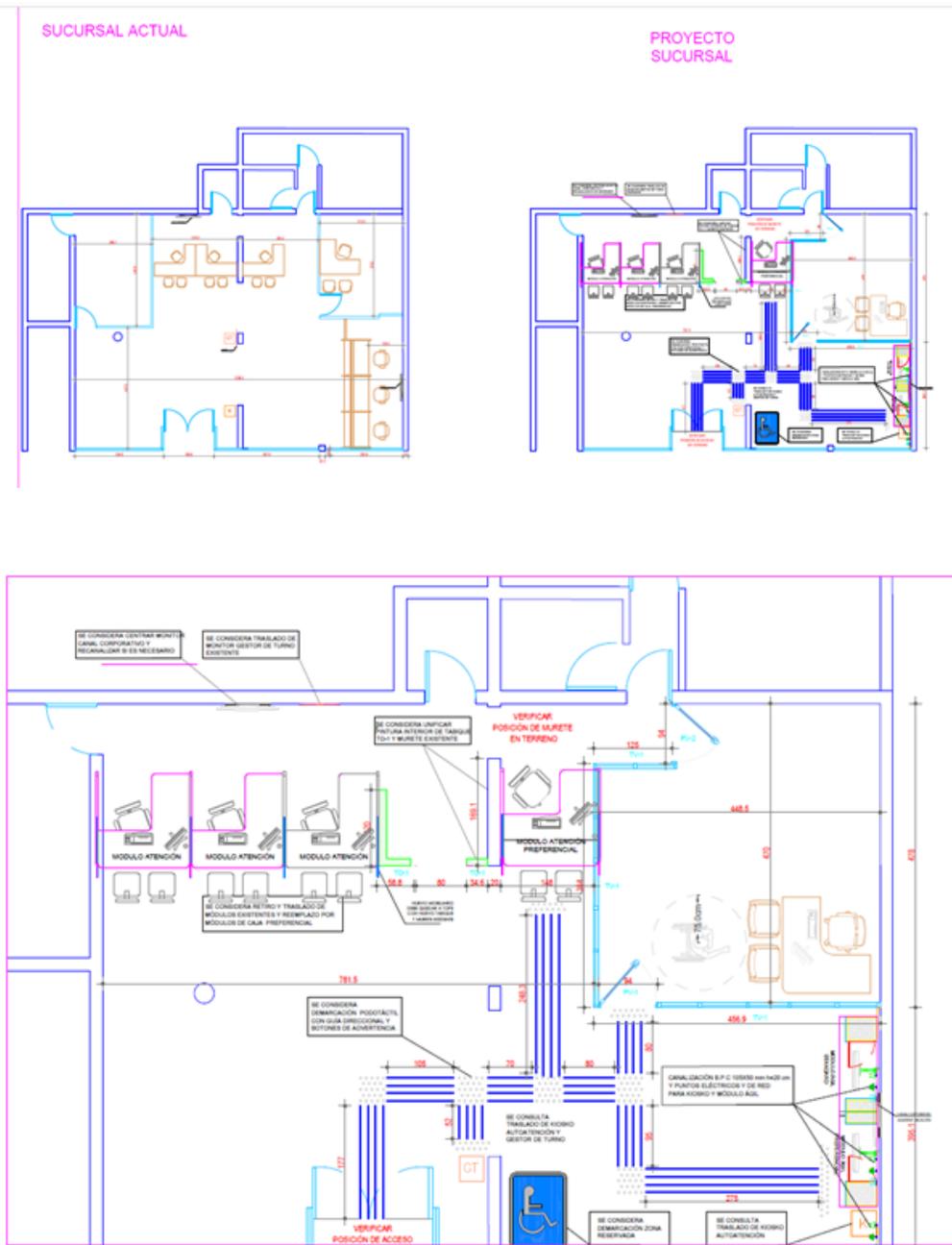
Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 9

**ANEXO TIPO CARTA GANTT
HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR.**

11.4.2	Provisión e instalación de módulo de atención estandar		
11.4.3	Provisión e instalación de módulo de atención preferencial		
11.4.4	Provisión e instalación Módulo Ágil autoatención		
11.5	SEÑALÉTICA		
11.5.1	Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas		
11.5.2	Provisión e instalación señalética modulo de atención estándar		
11.5.3	Provisión e instalación señalética modulo de atención preferencial		
11.6	Provisión e instalación cinta de seguridad		
11.7	DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL		
11.7.1	Provisión e instalación de demarcación podotáctil		
11.7.2	Provisión e instalación de botones de advertencia		
11.8	OBRAS ELÉCTRICAS		
11.8	Obras Generales		
11.8.1	Retiro de instalaciones eléctricas en módulos de atención		
11.8	Centros Eléctricos		
11.8.2	Provisión e instalación de canalizaciones traslado Kiosko		
11.8.3	Provisión e instalación de canalizaciones traslado gestor de turno		
11.8.4	Provisión e instalación de canalizaciones módulo ágil		
11.9	DATOS Y VOZ IP		
11.9.1	Retiro de cableado de tomas de voz y datos		
11.9.2	Habilitación de toma de datos		
11.9.3	Habilitación de toma de voz IP		
11.10	Provisión y habilitación de enchufes de servicio		
11.11	Provisión y habilitación de enchufes de computación		
11.12	OTRAS INSTALACIONES		
11.12.1	Traslado canal corporativo		
11.12.2	Traslado monitor gestor de turno		
11.12.3	baños reparacion y pintura		
11.12.4	Alfombra		
11.12.5	Pintura		
9.	ASEO GENERAL		
9.1	Aseo diario Y final		

ANEXO 11**ANEXO IMÁGENES REFERENCIALES****PROYECTO HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD****ANEXO N° 12
PLANTA****HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSAL CORONEL FONASA DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR**



ANEXO N° 13

Estimado Proveedor:

Junto con saludar, informamos las actualizaciones que hemos implementado en el Gestor Documental Tributario, aplicativo que nos permite recibir de forma electrónica los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

El uso de esta herramienta le permitirá simplificar el proceso de envío de DTE a nuestra Institución, cuya recepción será automática, en la medida que adopte las especificaciones que se entregan en este documento.

Es importante destacar que la habilitación de nuestro Gestor Documental Tributario o receptor de DTE, tiene entre otros propósitos, disminuir los plazos de pago.

Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: **intercambio@fonasa.cl**

Los DTE emitidos por el Proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para la facturación electrónica.

Todo DTE enviado a la casilla debe considerar lo siguiente:

ü Formato de DTE debe ser Electrónico (XML)

ü Estructura del XML debe considerar Caratula, según estable SII.

ü Se debe informar el **Código de Facturación** que considera:

Código de Facturación:

El Código de Facturación puede ser incorporado en las **Referencias** o en el **Detalle** de la factura.

Orden de Compra: CMP-1563-XXX-CMXX

Código Administrador de Contrato: CMP-10033 (El área que administra su contrato le dará el código)

Contrato: CNT-1563

Consideraciones:

- No se aceptan otros formatos tales como PDF, Txt, Html, etc.

1. Incorporar Código en XML **Referencias:****<Referencia>**

```

<NroLinRef>1</NroLinRef>
<TpoDocRef>801</TpoDocRef>
<FolioRef>CMP-1563-XXX-CMXX</FolioRef>
<FchRef>2017-01-01</FchRef>
</Referencia>

```

2. Incorporar Código en XML **Detalle:****<Detalle>**

```

<NroLinDet>1</NroLinDet>
<CdgItem>
<TpoCodigo>INT1</TpoCodigo>
<VlrCodigo>0</VlrCodigo>
></CdgItem>
<IndExe>1</IndExe>
<NmbItem>Orden de Compra, Servicios de HH</NmbItem>
<DscItem> Hito Pago N°2: CMP-1563-XXX-CMXX </DscItem>
<QtyItem>1</QtyItem>
<UnmdlItem>UN</UnmdlItem>
<PrclItem>4703766</PrclItem>
<MontolItem>4703766</MontolItem>
</Detalle>

```

Se solicita tomar las precauciones para asegurarse que su solución de documentación tributaria electrónica entregue correctamente a FONASA el documento a la casilla de correo intercambio@fonasa.cl y que verifique la recepción del acuso de recibo o rechazo mediante el aviso electrónico que realiza el gestor, debido a que FONASA sólo procesará los documentos recibidos exitosamente en su plataforma.

2. Llámese a Licitación Pública para la **HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MEJORAMIENTO PARA SUCURSAL CORONEL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.**
3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 8.1 de las presentes bases.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

"Por orden del Director"



**MARCELA TAPIA FERRADA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MTF / AVR / JQM / rvb

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES

SUCURSAL CORONEL

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Xck4PcKJ

Código de Verificación

